

Finanzas y Precios

Categoría: Programas

Creado: Lunes, 09 Noviembre 2020 07:24 - Última actualización: Lunes, 09 Noviembre 2020 07:36

Escrito por Equipo de Produccion Provincial

Visto: 2374

~~Directora: Maira Martínez Fernández~~

Teléfono: 42-663855 y 42-664811

Dirección: Se encuentra ubicada en la Calle Carmen Ribalta # 179.

Funciones y atribuciones:

- Asignación de subsidios a empresas de subordinación nacional y otras formas de financiamiento por el presupuesto central a cooperativas, UBPC y otras entidades radicadas en el territorio, para lo cual están facultadas para realizar las evaluaciones y controles que correspondan.
- Realización de comprobaciones de gastos a unidades presupuestadas.
- Control y fiscalización del cumplimiento de las normativas en materia financiera y de precios a todas las entidades ubicadas en la provincia tales como, préstamos a estudiantes del nivel superior, control de eventos y competencias deportivas y otras que sean mutuamente convenidas.
- Control global del presupuesto de la seguridad en la provincia.
- Control de la aplicación correcta, en las empresas situadas en el municipio, del nuevo sistema financiero, en cuanto a verificación de impuestos, aportes, tasas y contribuciones, creación de reservas, entre otras, en coordinación con las dependencias de la Oficina Nacional de Administración Tributaria.
- Control del movimiento e integridad de los inventarios financiados por el presupuesto central (reservas del plan) existentes en el municipio.
- Asesoramiento a las UBPC y CPA del territorio en materia financiera y de precios y realizar sistemáticamente análisis de los resultados económicos, controlando y evaluando el cumplimiento de los programas de rentabilidad y de la eliminación de las pérdidas.
- Participar en estudios, comprobaciones y evaluaciones de interés nacional en materias financieras y de precios, de contabilidad y control interno, que sean expresamente coordinados.
- Asesorar a las entidades de subordinación nacional en el territorio en materia financiera, contable y de precios y tarifas.

El Decreto Ley No.99 del 25 de diciembre de 1987, dispone la habilitación de las Oficinas de Control y Cobro de Multas por los órganos locales del Poder Popular.

Las oficinas tienen la responsabilidad de aplicar con rigor y agilidad

Finanzas y Precios

Categoría: Programas

Creado: Lunes, 09 Noviembre 2020 07:24 - Última actualización: Lunes, 09 Noviembre 2020 07:36

Escrito por Equipo de Produccion Provincial

Visto: 2374

~~los procedimientos de cobro de que disponen, de forma tal que su~~
gestión comience desde que reciben las matrices de multas remitidas por los Órganos y Organismos del Estado facultados para imponerlas hasta su cobro, envío a otro municipio o cancelación, según proceda y garantizar con ello que no se pierda el principio de educar al pueblo en el respeto del cumplimiento de las leyes, así como desempeñar un rol importante contra las indisciplinas sociales.